



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N°132-2014-C/PP

San Miguel de Piura, 30 de setiembre de 2014

Visto, el Oficio N° 149-2013-MDLU/A, de Registro N° 41398, de fecha 31 de julio de 2013, de la Municipalidad Distrital de la Unión; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio del Visto, el Sr. Vicente Seminario Silva, Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Unión solicita se ratifique la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDLU/A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y la Estructura de Costos;

Que, con Informe N° 225-2013-OyM-GTySI/MPP, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información, señala que existen algunas observaciones y remite el expediente a la Gerencia de Administración para que revise e informe si la determinación de costos de los Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDLU/A, se ha efectuado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el D.S. N° 064-2010-PCM, luego se debe solicitar el informe legal correspondiente para continuar con el trámite de ratificación de la Ordenanza; asimismo, indica que ha solicitado a la Municipalidad Distrital de la Unión, para que levante las observaciones señaladas en el Numeral 7 contenido en el Informe N° 088-2013-JEBC-OyM-GTySI/MPP;

Que, con los Expedientes N°s. 40890 y 46142 la Municipalidad Distrital de la Unión, levanta las observaciones indicadas; asimismo, remite los anexos correspondientes;

Que, con Oficio N° 482-2014-GG/SATP el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura remite el Informe N° 02788-2014-EDD-DDD-GO-SATP del Especialista de la Determinación de la Deuda que indica que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de la Unión se encuentra conforme a las disposiciones técnicas vigentes y por ende se emite opinión técnica favorable para el presente caso y el Informe N° 90-2014-OAL-GG-SATP de la Oficina de Asesoría Legal, apreciando que se cumplido con los requisitos de Ley y se recomienda poner a disposición del pleno del Concejo para que se ratifique la Ordenanza N° 009-2013-MCLU/A, conforme a la subsanación de las observaciones contenidas en el Decreto de Alcaldía N° 007-2013-MDLU, salvo mejor parecer;

Que, a través del Informe N° 265-2014-GA/MPP la Gerencia de Administración remite el expediente a la Comisión de Economía y Administración, recomendando la emisión del dictamen correspondiente, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2014-MDLU/A por el Pleno del Concejo Municipal de Piura, conforme lo dispone el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1602-2014-GAJ/MPP, señala que de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su cuarto párrafo prescribe: "Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su

vigencia (...); estando que el presente TUPA ha sido aprobado por el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de la Unión, mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDLU/A, y siendo que la misma requiere que sea ratificada por este Provincial, conforme lo establece la ley;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 40-2014-CEYA/MPP, de fecha 4 de setiembre de 2014, recomienda se ratifique la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDLU/A de la Municipalidad Distrital de la Unión, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y la Estructura de Costos;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2014, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDLU/A, de fecha 31 de julio de 2013, de la Municipalidad Distrital de la Unión, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y la Estructura de Costos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de la Unión, a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Organización y Métodos y al Servicio de Administración Tributaria de Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Econ. Efraín Ricardo Chuecas Wong
ALCALDE (e)

